

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, el memorial que antecede mediante el cual solicitan emplazamiento. Queda para proveer.

Palmira (V), ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

PALMIRA V., OCHO (8) DE MAYO DE 2024
RADICACIÓN No. 2023 - 00236 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 487

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo; el apoderado de la parte el demandante solicita el emplazamiento de la demandada JULIETH VIVIANA ARTEAGA RENDON, en atención a que la notificación remitida a la dirección física aportada en el acápite de notificaciones indica como errada, revisado el expediente se observa que la entidad Servicio Occidental de Salud SOS EPS, indico la dirección física y de correo electrónico del empleador de la demanda, sin que se hubiere agotado la misma para efectos de notificación, por ello no se encuentra procedente ordenar el emplazamiento hasta tanto la parte actora no agote la misma conforme al artículo 291 y 292 C.G.P. o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En razón a lo anterior;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento de la demandada JULIETH VIVIANA ARTEAGA RENDON de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de este proveído.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 047 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a6f283374c590956bc9738a2566b26b6f40808b9c445ac18d8f1b19f6de6fc**
Documento generado en 20/05/2024 04:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>